

Decreto OSP. Nº 915
APRUEBANSE CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA
DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 4 de Julio 2011.

VISTO:

El Expediente M 139732011, por el cual se gestiona la Contratación de Personal para desempeñar funciones en la Dirección de Obras por Administración dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 315 de fecha 14 de abril de 2011, el Poder Ejecutivo dispuso la incorporación de 2.669 cargos a la Planta de Personal Temporario prevista en el Artículo 5º de la Ley N° 5321 de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2011, para posibilitar la incorporación de los agentes que vienen prestando servicios en carácter de Personal Transitorio de la Obra Pública por Administración, con forme a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 2286/2005 y sus modificatorios, mediante el cual se implementó dicho Programa en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría del Agua y del Ambiente.

Que se agrega informe de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, en Dictamen A.G.G. N° 383/2011.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, con forme lo dispuesto por el artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébanse, en todas sus partes, los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos ante referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Personal que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal, a efectos de que cumplan funciones en la Dirección de Obras por Administración dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública del mencionado Ministerio; los mismos tendrán vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal y caducarán el 31 de diciembre de 2011.

ARTICULO 2º. El gasto emergente de las presentes contrataciones se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente del Organismo de destino.

ARTICULO 3º. Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN PÚBLICA, SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN y UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL.

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:30:34

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa